

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales Subdepartamento de Regulación

23

OFICIO CIRCULAR IF/ N°

ANT.: Decreto Supremo N° 22, de 2019, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, que Aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud.

MAT.: Solicita información sobre alza de precio GES 85.

Santiago, 1 0 SEP 2019

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES

- Como es de su conocimiento, con fecha 07 de septiembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 22 de 2019, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, que Aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud.
- 2. En relación a lo anterior, y según lo señalado en el artículo 206 del D.F.L. Nº 1 de 2005, de Salud, las isapres deben informar dentro de los 90 días siguientes a la publicación del Decreto que contenga las GES, el precio que cobrarán por ellas, lo cual fue informado por las isapres el día 9 de septiembre de este año.
- 3. Para el caso de las isapres que comunicaron un aumento en el precio de las GES, éstas deberán remitir a esta Intendencia la información requerida en la tabla "Precio GES 85 año 2019", e instrucciones del anexo del presente Oficio Circular, que dice relación con los antecedentes generales de las GES y las variables que explican el

aumento del precio GES 85 respecto del precio GES 80. Lo anterior, con la finalidad de que este Organismo de Control disponga de mayor información al respecto.

- 4. La tabla mencionada en el párrafo precedente deberá ser completada por esa Institución y remitida a este Organismo hasta las 24 horas del día viernes 13 de septiembre de 2019 al correo electrónico señalado en el punto 5 siguiente.
- 5. Las dudas y consultas que surjan respecto a la información requerida en el presente Oficio Circular deberán formularse al profesional del Departamento de Estudios y Desarrollo de esta Superintendencia Roberto Tegtmeier, al correo electrónico rtegtmeier@superdesalud.gob.cl, teléfono 228369374.

Saluda atentamente a usted,

MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

ENC

MMJC/RTS/AMAW

Distribución:

- •Señores Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres
- Superintendente
- Fiscalía
- •Depto de Estudios
- •Jefes de Departamento
- Agencias Zonales
- •Subdepartamento de Regulación

Anexo

Precio GES 85 AÑO 2019 I Antecedentes Generales GES Miles de \$ a. Ingreso GES 80 Julio 2016 a Junio 2019 Gasto GES 80 Julio 2016 a Junio 2019 Miles de \$ b. Ingreso GES 80 Julio 2013 a Junio 2016 Gasto GES 80 Julio 2013 a Junio 2016 Porcentaje (%) c. Porcentaje de aumento del precio GES 80 año 2016 respecto del precio GES 80 año 2013 Porcentaje de aumento del precio GES 85 año 2019 respecto del precio GES 80 año 2016 **UF** anual d. Costo esperado promedio por beneficiario de 5 nuevos problemas de salud incorporados año 2019 II Variables que explican el aumento del precio GES 85 año 2019 % Total Variable 1 Variaciones en el gasto GES 80 observado (%) 0% % componente de variable 1.1. Variación en el precio de prestaciones GES 80 por GPP 0% 1.2. Variación de la demanda esperada GES 80 por GPP 0% 1.3. Variación del precio de medicamentos GES 80 0% 1.4. Variación del uso de medicamentos GES 80 0% 0% Total % 0% % Total Variable 2 Modificación de canastas GES 80 para Decreto GES 85 (%) 0% % componente de variable 0% 2.1. Variación en el precio de prestaciones de canastas GES 80 modificadas 2.2. Demanda esperada GES 80 por GPP de canastas modificadas 0% 2.3. Variación del precio de medicamentos en las canastas GES 80 modificadas2.4. Demanda esperada del uso de medicamentos en las canastas GES 80 0% 0% modificadas 2.5. Otros 0% Total % 0% % Total Variable 3 Incorporación de 5 nuevos problemas de salud GES (%) 0% % Total Variable 4 Gastos de Administración (%) 0% % Total Variable 5 Consideraciones de tipo comercial (%) 0% % Total Variable 6 Otras variables (%) 0% Suma % Total de Variables

0%

Instrucciones para completar la tabla adjunta, denominada "PRECIO GES 85 AÑO 2019"

A continuación, en el mismo orden y nomenclatura utilizada en la tabla, se enuncia y explica el contenido y la forma en que deben ser consignados los antecedentes y variables requeridas.

I. Antecedentes Generales GES.

En esta etapa se deben consignar los valores y porcentajes que se indican.

- a. Indique, en miles de pesos, el **ingreso y gasto por concepto de GES 80** que esa isapre tuvo durante el período que va desde julio de 2016 a junio de 2019.
- b. Indique, en miles de pesos, el **ingreso y gasto por concepto de GES 80** que esa isapre tuvo durante el período que va desde julio de 2013 a junio de 2016.
- c. Indique el porcentaje de aumento del precio GES 80 año 2016 respecto del precio GES 80 año 2013, y el porcentaje de aumento del precio GES 85 año 2019 respecto del precio GES 80 año 2016.
- d. Indicar cuál es el costo esperado promedio por beneficiario de los 5 nuevos problemas de salud incorporados en el año 2019.

II. Variables que explican el aumento del precio GES 80 año 2013.

En esta etapa deberá indicar la incidencia porcentual en el aumento del precio GES 85 respecto del precio GES 80, de las variables que a continuación se indican.

A su vez, deberá informar, en las variables en que se requiere (1 y 2), cuál es la incidencia porcentual de las componentes de variables.

A modo de ejemplo, si informa que la incidencia de una variable en el aumento del precio GES 85 asciende a un 30%, la suma de los valores indicados bajo la columna "% componente de variable" deberá ascender a 100%. Es decir, se busca obtener el peso relativo de cada componente de variable en la variable (1 y 2).

El recuadro final denominado "suma % total de variables" deber ser de un 100%.

1. Indique en qué porcentaje influyen las variaciones en el gasto GES 80 observado, en el alza del precio GES 85, respecto del precio GES 80.

En este punto deberá considerar la influencia que en el aumento del precio GES 85 tuvo la variación del gasto observado respecto del estimado inicialmente en el año 2016. Este ítem incluye los problemas de salud contemplados en la GES 80 de 2016, cuyas canastas **no** fueron modificadas para ser incorporadas en la GES 85 de 2019.

A su vez, deberá indicar la incidencia porcentual de los siguientes componentes de la variable:

- 1.1 Variación en el precio de prestaciones GES 80 por cada Grupo de Prestación Principal (GPP).
- 1.2 Variación de la demanda esperada GES 80 por GPP.
- 1.3 Variación del precio de medicamentos GES 80.
- 1.4 Variación del uso de medicamentos GES 80.
- 1.5 Otros.
- Indique en qué porcentaje influye la modificación de canastas GES 80 para el Decreto GES 85 en el alza del precio GES 85, respecto del precio GES 80.

En este punto deberá analizar la incidencia, en el aumento del precio GES 85, de las canastas de los problemas de salud GES 80 de 2016, que fueron modificadas en su incorporación al GES 85.

A su vez, deberá indicar la incidencia porcentual de los siguientes componentes de la variable:

- 2.1 Variación en el precio de prestaciones de canastas GES 80 modificadas.
- 2.2 Demanda esperada GES 80 por GPP de canastas modificadas.
- 2.3 Variación del precio de medicamentos en las canastas GES 80 modificadas.
- 2.4 Demanda esperada del uso de medicamentos en las canastas GES 80 modificadas.
- 2.5 Otros.

En el 2.3 deberá considerar todas las modificaciones efectuadas al ítem de medicamentos en las canastas, ya sea por inclusión de nuevos, reemplazo, o exclusión de éstos.

- Indique qué porcentaje del alza en el precio GES 85, respecto del precio GES 80, la atribuye a la incorporación de 5 nuevos problemas de salud GES.
- 4. Indique qué porcentaje del alza en el precio GES 85, respecto del precio GES 80, la atribuye a **gastos de Administración**.
- 5. Indique qué porcentaje del alza en el precio GES 85, respecto del precio GES 80, la atribuye a **consideraciones de tipo comercial**.
- 6. Indique qué porcentaje del alza en el precio GES 85, respecto del precio GES 80, la atribuye a **otras variables**, las que deberán identificarse.